

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 110013103047-2021-00330-00
Clase: Expropiación

En razón de lo actuado y dado el no cumplimiento al auto de fecha 15 de noviembre de 2024, se nombra al profesional del derecho, HIPOLITO HERRERA GARCÍA¹, para que cumpla la carga dada en providencia del 23 de septiembre de 2024.

Se fijan como gastos de su función² de su función la suma de \$400.000,00, los cuales podrán ser incrementados siempre y cuando se demuestre su causación. Tal rublo deberá ser cancelado por el extremo demandante.

Notifíquese,

¹ Bogotá Cra. 8° N°16-88. Ofc. 506. Celular 3134198556, Canal digital de notificación el correo electrónico: hipolitoherrera28@hotmail.com.

² Sentencia STC7800-2023, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P., - Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo